

OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes
Cabra (Córdoba)**

Núm. 1.775/2020

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2020.**

BDNS (Identif.) 512627

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, los deportistas de la localidad de Cabra que acrediten, mediante certificación federativa, al menos uno de los siguientes méritos deportivos conseguidos durante el año anterior a la presente convocatoria, en alguna modalidad, especialidad o prueba deportiva individual:

a) Selección: Haber formado parte durante el año anterior a la convocatoria de las actividades oficiales de la selección provincial o/y andaluza o/y nacional.

b) Resultados: Mínimo, medallista en Campeonato de Andalucía (1^{oa}-oro, 2^{oa}-plata, 3^{oa}-bronce).

Segundo. Objeto.

Las Becas tiene por finalidad ayudar económicamente a los deportista de la localidad de Cabra que participan en competiciones oficiales organizadas por las diversas Federaciones y que hayan logrado algún tipo mérito deportivo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas becas están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de Becas a deportistas individuales, aprobada en fecha 6 de noviembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 4.274 / 2017, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la beca son los siguientes: 3410.481.00 "BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE" del Capí-

tulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y la cuantía total máxima de las becas convocadas es de 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse inexcusablemente de:

-Memoria Deportiva que ampara la consecución del mérito deportivo alegado y por el que se solicita ayuda (Anexo II), con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá una cuenta justificativa que desglose los gastos e ingresos realizados para la financiación de la mencionada memoria deportiva, gastos e ingresos referidos al año anterior a la convocatoria.

-Certificado/s de autenticidad de los méritos alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV).

-Fotocopia cotejada / compulsada de la ficha federativa que acredite la inscripción del Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

-Declaración Responsable, Anexo III.

Cabra, 28 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del PMD del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Fernando Priego Chacón.